



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecisiete (17) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Sucesión Intestada
Demandante:	Luz Estela Moreno Flórez
Causante:	Julia Elena Flórez
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00017 00
Providencia:	Sustanciación Nro.057
Asunto:	Remite por competencia

Observa el despacho, la competencia en los procesos de sucesión de mínima cuantía, se rigen por lo señalado en el numeral 2° del art.17 del C.G.P., esto es: *"Los jueces civiles municipales conocen en única instancia: ...2. De los procesos de sucesión de mínima cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios"*.

Por lo anterior, se declara la incompetencia para conocer del presente proceso y se ordena remitirlo al competente, Juzgados Promiscuos Municipales de Caucaasia – Antioquia (Reparto), para lo de su conocimiento; previas anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db6e35e90d6fce74f1fea79421db6097c32395f979458cce2899187d2c3415da

Documento generado en 17/02/2021 07:19:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>